

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	12 DE MARZO DE 2021.
FECHA DE INFORME:	18 DE MARZO DE 2021.
PROYECTO:	ESTACION DE SERVICIOS
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PETROSUPPLY HOLDING, S.A.
CONSULTORES:	YISEL MENDIETA E ISABEL MURILLO
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “ESTACIÓN DE SERVICIOS” el cual se encuentra en el (INMUEBLE) Panamá, código de ubicación 8715, Folio Real N°417819 (F) con una superficie de 4,000.00 m² , ubicado en el corregimiento de Ernesto Cordoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá, se extenderá en un área cerrada de construcción de dos contenedores de un área de 29.40 m² , un área abierta de construcción CANOPY de 354.00 m² y una pista (pavimento de 483.50m²), según detalles del plano, en la parte sur se encuentra la vía de acceso fuera de la línea de construcción donde podemos encontrar la entrada y salida al proyecto, donde sobresale una isleta de área verde y una acera de dos (2) metros de ancho con un carril de desaceleración, en el área de la pista pavimentada encontramos tres (3) tanques soterrados cada uno con dimensiones de 7.70 x 2.50 con capacidad de 10,000 galones cada uno, con sus respectivas líneas de conducción de combustible hacia los surtidores, seguido de seis (6) estacionamientos, frontal a ello encontramos las pistas o islas con tres surtidores, las cuales son tres (3) islas y una caseta de cobro todo esto bajo techo, los contenedores (2), uno será utilizado para oficina temporal y el otro para baños, en la parte de atrás de estos se dejará un área para desarrollo futuro (tienda de conveniencia), en la parte Norte se construirá un sistema de tratamiento el cual medirá 3 metros de largo por 2.30 de ancho.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “ESTACIÓN DE SERVICIOS”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: “ESTACIÓN DE SERVICIOS”, promovido por **PETROSUPPLY HOLDING, S.A.**

Karlá González

KARLÁ GONZÁLEZ.

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Santiago Guerrero

SANTIAGO GUERRERO

Director Regional de Panamá Norte

